

ACUERDO N. STSS-428-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

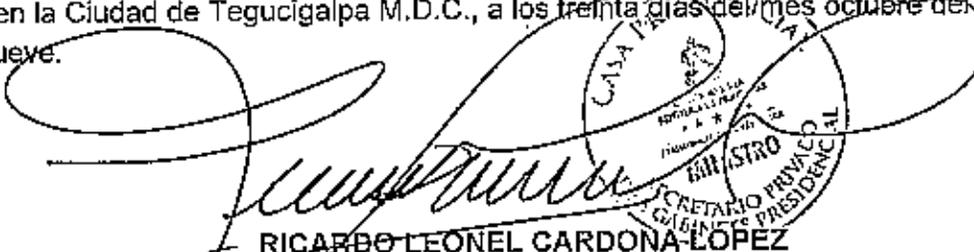
En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar Prórroga de Licencia no Remunerada al ciudadano Hary Yubiny López Mejía, en el puesto de Inspector de Bienes Nacionales I, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Servicios Administrativos y Contables, Número de Puesto 360, Grupo 02 Nivel 05, Sueldo Mensual Lps.14,715.00 (Catorce Mil Setecientos Quince Lempiras Exactos), Acción de Personal N.130-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad a partir 29 de octubre de 2019 al 31 de enero de 2020 Inclusive.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA-LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO BRACHO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

ACUERDO N. STSS-431-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

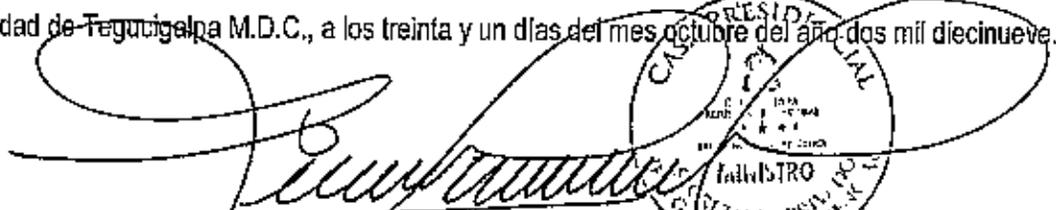
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Gloria Elizabeth Aceituno Cerrato del cargo de Asistente del Secretario General, (cargo excluido) Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 003, Unidad: Servicio de Asesoría Legal y Secretaría General, Número de Puesto 0850, Grupo 00, Nivel 00, último sueldo devengado Lps.26,800.00 (Veintiséis Mil Ochocientos Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 131-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización en virtud que cuenta con Carrera Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente Período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Gloria Elizabeth Aceituno Cerrato, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N. STSS-432-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

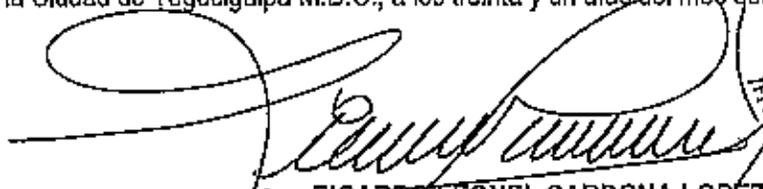
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Concepción Margarita Galo Roldán del puesto de Asesor Legal, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 003, Unidad: Servicio de Asesoría Legal y Secretaría General, Número de Puesto 0900, Grupo 02, Nivel 07, último sueldo devengado Lps.26,300.00 (Veintiséis Mil Trescientos Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 132-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Concepción Margarita Galo Roldán, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.



**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO



**GARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



ACUERDO N. STSS-433-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

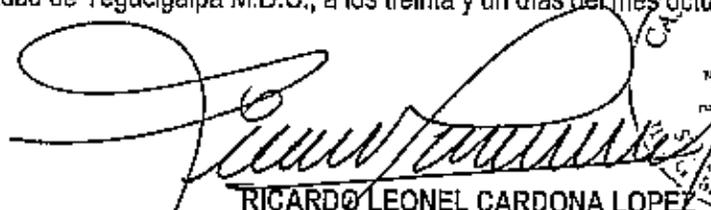
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano José Max Méndez Suarez del puesto de Inspector de Trabajo III, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 3340, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado Lps.15,612.00 (Quince Mil Seiscientos Doce Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 133-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente periodo Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer al ciudadano José Max Méndez Suarez, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el «Diario Oficial «La Gaceta». **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.



**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO



**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N. STSS-434-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

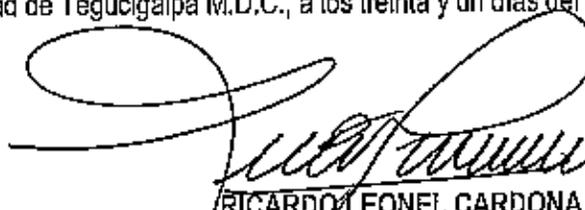
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Eva Margarita Alvarado Zavala del puesto de Inspector de Trabajo I, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 3310, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado Lps.17,560.00 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 134-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Eva Margarita Alvarado Zavala, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LDAY

ACUERDO N. STSS-435-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano Sotero Guadalupe Mejía Urbina del puesto de Inspector de Trabajo I, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 2710, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado Lps.17,560.00 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 135-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer al ciudadano Sotero Guadalupe Mejía Urbina, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


ACUERDO N. STSS-436-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

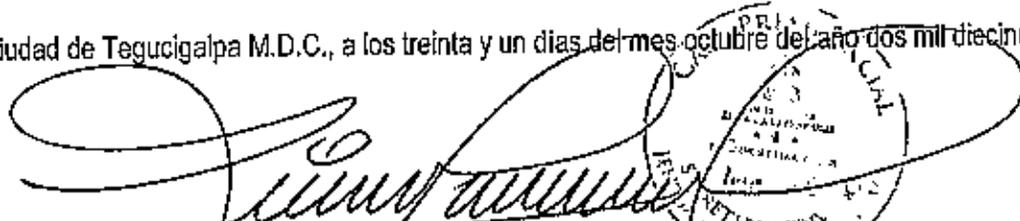
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **Donaldo Neptalí Soler Bustillo** del puesto de **Conserje I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 009, Unidad: Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto 2360, Grupo 01, Nivel 02, último sueldo devengado **Lps.13,980.00 (Trece Mil Novecientos Ochenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 136-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer al ciudadano **Donaldo Neptalí Soler Bustillo**, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


JOAY

ACUERDO N. STSS-437-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

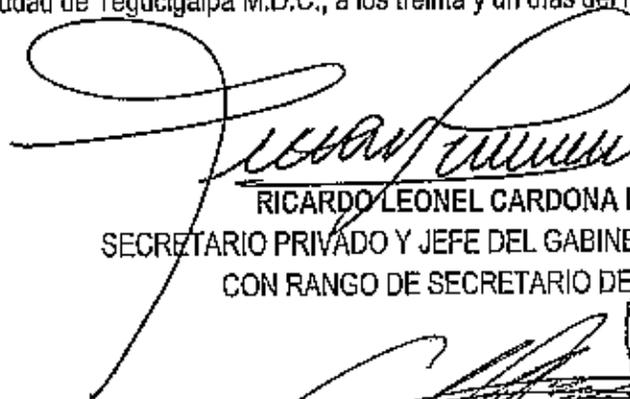
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Evelia del Carmen Urbina Turcios del puesto de Trabajador de Servicios de Alimentos, Institución 130 Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto 3650, Grupo 01, Nivel 03, último sueldo devengado Lps.14,739.00 (Catorce Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 141-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

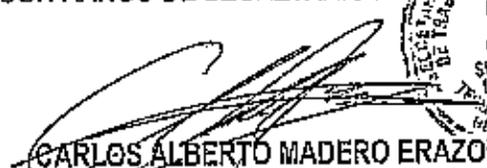
**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Evelia del Carmen Urbina Turcios, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


ACUERDO N. STSS-438-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

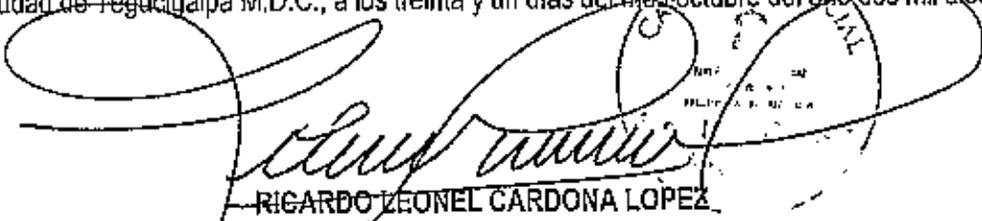
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Gloria Argentina García del puesto de Niñera, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto 4265, Grupo 01, Nivel 03, último sueldo devengado Lps.14,739.00 (Catorce Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 142-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Gloria Argentina García, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10AY.

ACUERDO N. STSS-439-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

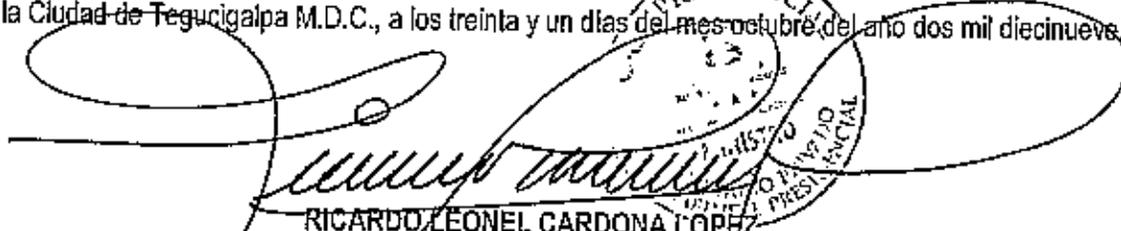
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Roselina Méndez Maradiaga del puesto de Niñera, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto 3890, Grupo 01, Nivel 03, último sueldo devengado Lps.14,989.00 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Nueve Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 143-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Roselina Méndez Maradiaga, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JOAY.

**ACUERDO N. STSS-440-2019**

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

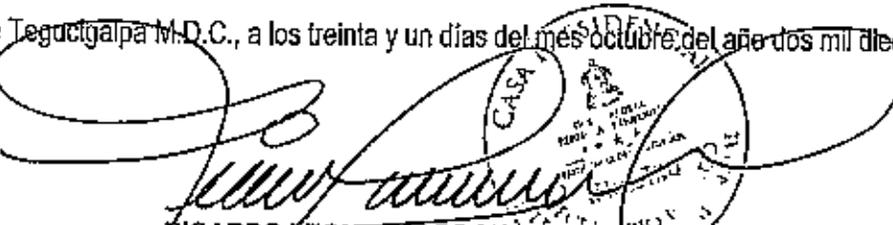
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Gloria Ondina Antúnez Vargas del puesto de Trabajador de Lavandería, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 009, Unidad: Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto 3660, Grupo 01, Nivel 02, último sueldo devengado Lps.13,660.00 (Trece Mil Seiscientos Sesenta Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 144-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Gloria Ondina Antúnez Vargas, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N. STSS-442-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

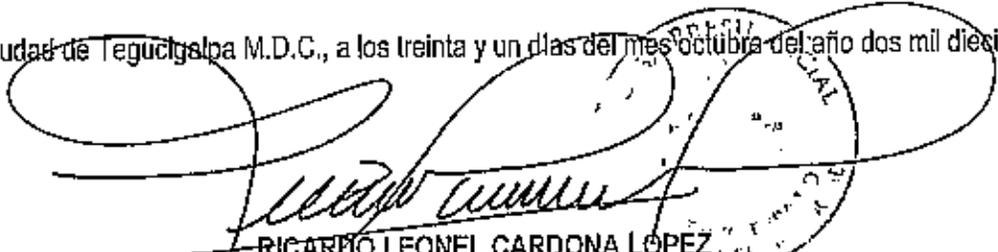
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Sandra Isabel Panchamé Amaya del puesto de Conserje I, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 009, Unidad: Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto 2890, Grupo 01, Nivel 02, último sueldo devengado Lps.14,430.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 137-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Sandra Isabel Panchamé Amaya, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JDAK

ACUERDO N. STSS-443-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

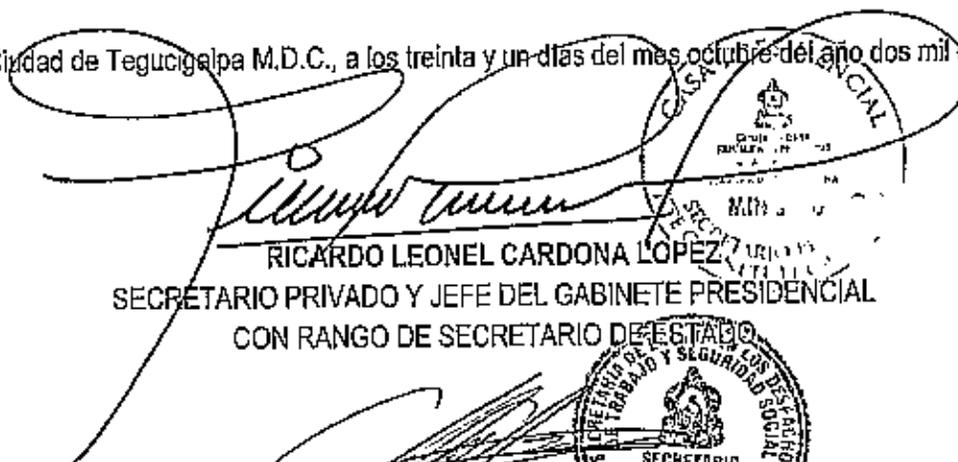
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Aracely Andrade Salgado del puesto de Trabajador de Servicios de Alimentos, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto 3990, Grupo 01, Nivel 03, último sueldo devengado Lps.14,989.00 (Catorce Mil Novecientos Ochenta y Nueve Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 139-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Aracely Andrade Salgado, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1047

ACUERDO N. STSS-444-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

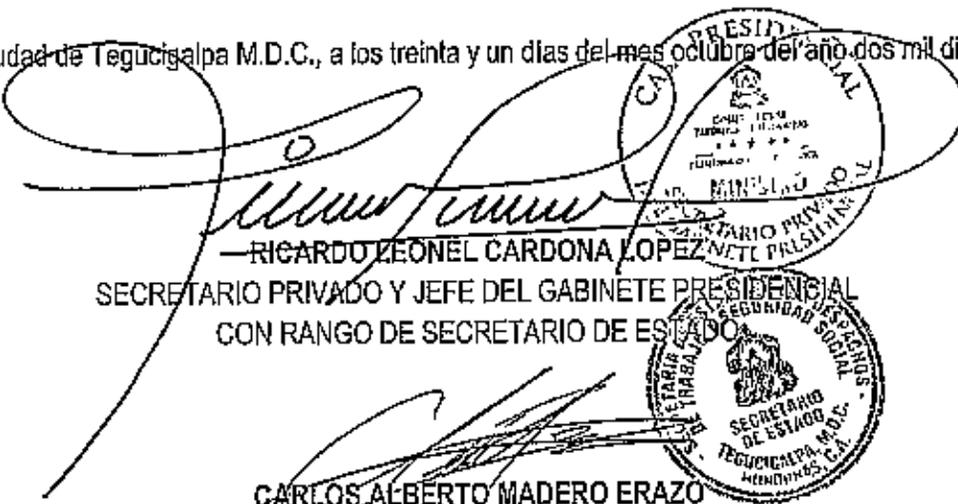
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Emma Yolanda González Godoy del puesto de Niñera, Institución 130 Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto 4160, Grupo 01, Nivel 03, último sueldo devengado Lps.15,489.00 (Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 140-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Emma Yolanda González Godoy, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
—RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JDAY

ACUERDO N. STSS-445-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

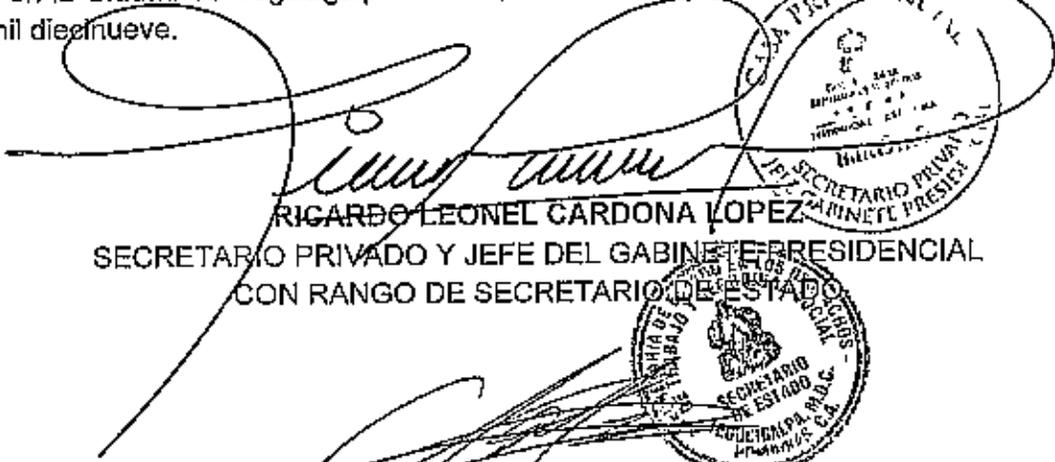
En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar Prórroga de Licencia no Remunerada al ciudadano Wilkin Geovany Fúnez Santos, en el puesto de Inspector de Trabajo III, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 12 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 1530, Grupo 02 Nivel 07, Sueldo Mensual Lps.14,513.00 (Catorce Mil Quinientos Trece Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 145-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad a partir 31 de octubre de 2019 al 30 de octubre de 2020 Inclusive.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

J.O.A.Y.

ACUERDO N. STSS-446-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

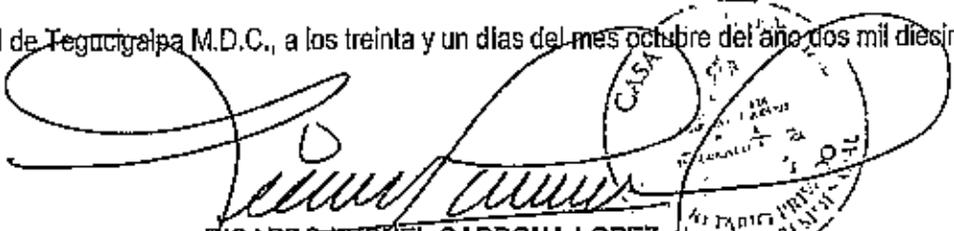
**PRIMERO:** Cancelar por Invalidez al ciudadano Olman Flores Estrada del puesto de Oficial de Colocaciones, Institución 130 Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Programa 016 Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutora 008 Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Intermedación Laboral y Orientación Ocupacional, Número de Puesto 2660, Grupo 02, Nivel 05, último sueldo devengado Lps.14,486.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 147-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 05 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO:** La Cancelación por Invalidez se genera en cumplimiento al oficio DB-220-2019 de fecha octubre 16 2019, emitido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo INJUPEMP; aprobado por la Dirección de ese Instituto en sesión de Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA) de fecha 26 de septiembre del 2019.

**TERCERO:** Agradecer al ciudadano Olman Flores Estrada, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N. STSS-447-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

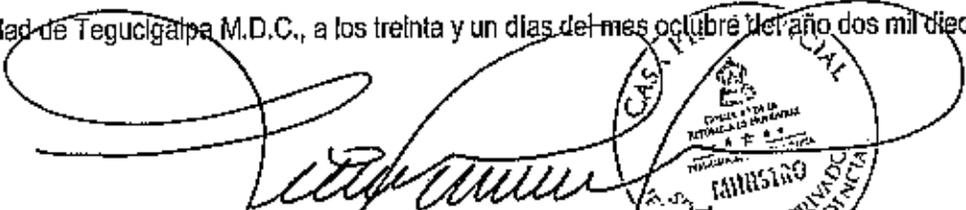
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Rosa Alpina Rodríguez del puesto de Niñera, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores (as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Número de Puesto 4220, Grupo 01, Nivel 03, último sueldo devengado Lps.15,739.00 (Quince Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 148-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Rosa Alpina Rodríguez, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10A.2

ACUERDO N. STSS-448-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

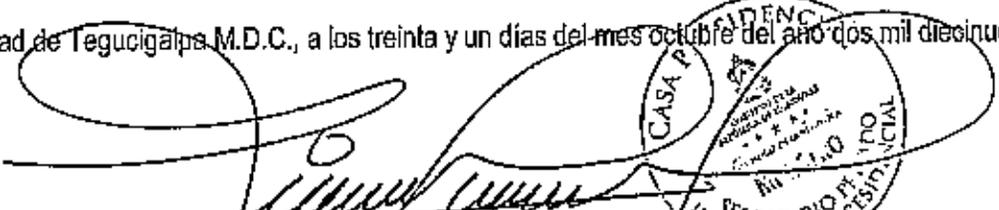
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana María Donila Argueta Nolasco del puesto de Secretaria II, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 009, Unidad: Servicios de Coordinación Regional, Número de Puesto 2400, Grupo 01, Nivel 04, último sueldo devengado Lps.14,430.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Treinta Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 149-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente período Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana María Donila Argueta Nolasco, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JOAY

ACUERDO N. STSS-449-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO  
DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

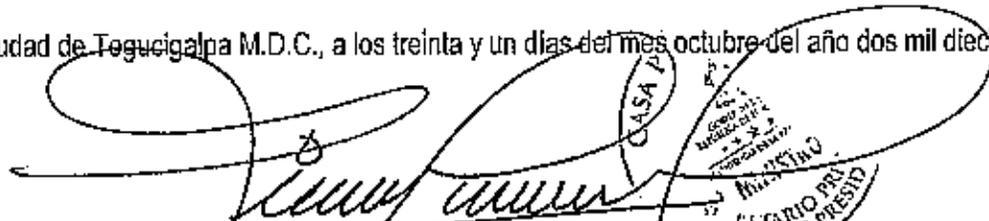
**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Blanca Argentina Baca Ávila del puesto de Inspector de Trabajo I, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 2370, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado Lps.17,310.00 (Diecisiete Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 150-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 31 de octubre de 2019.

**SEGUNDO:** Reconocerle el derecho a la Indemnización de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Aplicación y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente periodo Fiscal.

**TERCERO:** Agradecer a la ciudadana Blanca Argentina Baca Ávila, por los servicios prestados a la Institución.

**CUARTO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil diecinueve.

  
RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL  
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

  
CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JDAY

## SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS -421-2019

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social tiene dentro de sus competencias todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive de los discapacitados, el salario, la formación de mano de obra; la capacitación para el trabajo, el fomento de la educación obrera y de las relaciones obrero patronales; la migración laboral selectiva; la coordinación con las instituciones de previsión y de seguridad social; el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales; lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional; al manejo de los procedimientos administrativos de solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que el Código de Trabajo establece que, constituye salario no sólo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que implique retribución de servicios, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentaje sobre ventas, comisiones o participación de utilidades.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se suscribió el "ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN, GENERACIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL EMPLEO DECENTE, LA SALUD, EL ACCESO AL CRÉDITO, LA CONSOLIDACIÓN DE DEUDA Y EL ACCESO A VIVIENDA DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR TEXTIL MAQUILADOR HONDUREÑO Y DEMAS EMPRESAS DE ZONA LIBRE", mediante el cual en su cláusula TERCERA la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social se compromete a realizar un análisis y emitir un Acuerdo Ministerial a efecto de determinar la forma de hacer efectivo el pago del séptimo (7mo) día.

**CONSIDERANDO:** Que el disfrute del descanso semanal remunerado y del décimo tercer mes constituyen un deber y un derecho de los trabajadores.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 36, numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes de los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

### POR TANTO

En aplicación de los artículos 138, 247, 321 y 255 de la Constitución de la República; 29 numeral 8, 36 numeral 8, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y 3, 16, 23, y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Derogar y en consecuencia dejar sin valor y efecto, el Acuerdo Ministerial número STSS-395-2019 de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

*Edificio Plaza Azul, Col. Lomas del Guijarro Sur, entre Avenida Paris y Calle Viena  
Tel. (504)2232-3918/21 Fax: (504)2235-3455  
Correo electrónico: [despacho\\_1@trabajo.gob.hn](mailto:despacho_1@trabajo.gob.hn) página web: [www.trabajo.gob.hn](http://www.trabajo.gob.hn)  
Tegucigalpa, MDC, Honduras, CA*



**SEGUNDO:** Para los efectos del cálculo del pago del séptimo día, éste se hará sumando el salario ordinario del día o días, laborados dividido entre los seis (6) días que conforman la semana, observando lo dispuesto en el artículo 5 literal b) de la Ley del Séptimo Día.

En los casos que el trabajador por causa justificada, no labore la semana completa, el pago del séptimo día se hará sumando el salario base del día o días no laborados por causa justificada más los salarios devengados durante los días laborados dividido entre los seis (6) días que conforman la semana.

**TERCERO:** Para efectos del presente Acuerdo, el salario base nunca será inferior al Salario Mínimo decretado por el Gobierno de la República y será aplicable a todas las empresas, inclusive aquellas conformadas de uno (01) a diez (10) trabajadores.

**CUARTO:** La Inspección General del Trabajo, verificará la correcta aplicación del presente acuerdo velando que no contravenga lo establecido en el artículo 3 del Código de Trabajo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de aplicación inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

  
Carlos Alberto Madero Erazo  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



  
Danielle Michelle Pérez Solbarrieta  
SECRETARIA GENERAL

